



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **034 2018 00592 00**, informando que no obra pronunciamiento alguno por parte del Curador Ad Litem requerido mediante providencia inmediatamente anterior. Sírvese Proveer,

YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO
Secretaria

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, como quiera que no fue posible realizar la notificación a la Doctora LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS, de la designación realizada por este Despacho en providencia inmediatamente anterior, se dispone **RELEVAR** del cargo de Curadora Ad Litem a la profesional del derecho en mención, designada mediante providencia de fecha 08 de febrero de 2022, obrante a (folio 62) del expediente, y en su lugar, se ordena designar como nueva Curadora Ad Litem a la Doctora **LAURA JULIANA GARCIA MALAGON**, identificada con C.C. No. 1.010.239.027 y T.P. No. 339.655 del C.S. de la J., quien fungirá el presente proceso como apoderada de la demanda ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DEL TERUEL. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 29 del CPTSS.

Por lo anterior, se dispone que, por **SECRETARIA**, se proceda a **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** a la Curadora Ad Litem de la demanda ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DEL TERUEL. Doctora **LAURA JULIANA GARCIA MALAGON**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico info@juridicapp.com. Se advierte a la Curadora Ad Litem que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se conteste la demanda.

Adicionalmente, se informa a las partes que podrán tener acceso al proceso, solicitando el expediente escaneado o cita para revisión por medio del correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados

Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

Cumplido lo anterior, ingresen al Despacho las presentes diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

MG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado

Nº **039** del **14** de marzo de **2022**.



MAURICIO FERNANDO GARCIA ROJAS
Secretario Ad - Hoc